

Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

RESOLUCIÓN N° 3/2018

VISTO:

La documentación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Carlos Tejedor,
Los proyectos de ordenanza de compensación de excesos

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos dados por los Concejales pertenecientes al Bloque **Cambiamos** en mayoría, Y el BLOQUE FPV/ UNIDAD CIUDADANA/ CUMPLIR por la minoría que figuran como Anexo de la presente.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

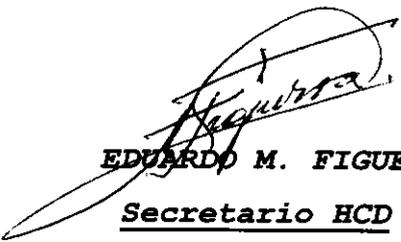
RESOLUCIÓN N° 3/2018

ARTÍCULO 1°)- Apruébense las cuentas de la Administración Municipal del Distrito de Carlos Tejedor, Ejercicio 2017, por la mayoría de votos pertenecientes al bloque Cambiamos.-

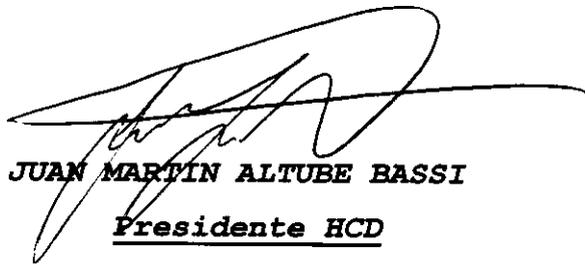
ARTÍCULO 2°)- Elévense las mismas de inmediato a la consideración del Honorable Tribunal de Cuentas con intervención del Departamento Ejecutivo.-

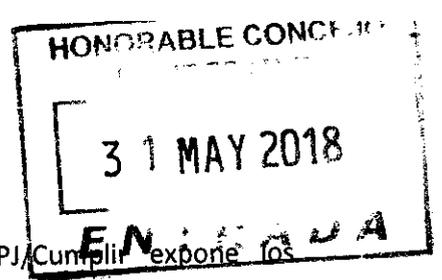
ARTÍCULO 3°)- Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO , EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL.-


EDUARDO M. FIGUEROA
Secretario HCD




DR. JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
Presidente HCD



RENDICION DE CUENTAS 2017

Mediante la presente el Bloque de Unidad Ciudadana/PJ/Cumplir expone los fundamentos por los cuales en la Primera Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante del año 2018 ha votado en forma negativa la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

El rechazo a la rendición de cuentas del ejercicio 2017 se fundamenta en tres ejes:

- En primer lugar y con similares fundamentos que los esgrimidos por los concejales del Partido Radical y/o Cambiemos en oportunidad del análisis de rendiciones de Cuentas de ejercicios anteriores hemos constado la entrega de subsidios a instituciones educativas para la realización de obras y/o adquisiciones varias con fondos provenientes del Fondo Educativo Nacional. Si bien el artículo 53 del Decreto 2980 otorga la posibilidad a la comuna de efectuar con recursos propios por intermedio de comisiones especiales designadas para tal fin por autoridad competente la realización de inversiones indirectas de fondos municipales, las mismas debe ser objeto de rendición de cuentas. Y a su vez establece que estas comisiones están obligadas al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que, en materia de compras y contrataciones, emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de las disposiciones del Decreto mencionado. Consideramos que si bien se ha dado cumplimiento en cada una de las inversiones realizadas a través de las instituciones al requisito de rendición de cuentas por parte de las autoridades de las mismas no se ha dado cumplimiento a la obligación de respetar los requisitos legales y reglamentarios emanados de la Ley Orgánica de las Municipalidades. A fin de corroborar lo expuesto precedentemente se solicitó mediante Pedido de Informes al Ejecutivo Municipal el detalle de subsidios entregados a instituciones educativas del distrito con el Fondo Educativo. Como se puede apreciar en el informe que se adjunta la entrega de los subsidios tuvo claramente la finalidad de evadir por parte del Ejecutivo la obligatoriedad de respetar los mecanismos de contratación fijados en la ley y los mecanismos de seguimiento y control que debe ejecutar la oficina de obras públicas de la Municipalidad. Se ve reflejado lo expuesto en la entrega de subsidios a la Escuela Primaria N° 16 con un total anual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 398.000), al Centro Complementario N° 801 con un total anual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 47/100 (\$ 380.204,47) Y a la Escuela Primaria N° 2 con un total anual de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS (\$ 229.502,00).
- En segundo lugar constatamos que ha sido una práctica habitual durante el ejercicio 2017 la contratación de profesionales mediante la forma de prestación

de servicios para la realización de diferentes tareas en áreas del municipio en las que se cuenta con personal idóneo en la planta estable o temporaria. El artículo 274 de la Ley Organica Municipapl establece que " Los ingenieros, médicos, abogados, procuradores, contadores, veterinarios y en general todos los profesionales designados a sueldo, **están obligados a tomar a su cargo los trabajos correspondientes a sus respectivos títulos habilitantes**. Sus servicios se entenderán retribuidos por el sueldo que el presupuesto les asigne y no tendrán derecho a reclamar honorarios adicionales.

Se pueden mencionar como mínimo cinco contratos de este tipo por los cuales no encontramos justificativos para la contratación de estos profesionales cuando el municipio cuenta con profesionales designados a sueldo, los mismos son:

- 1- Sanchez Rocio Celeste, arquitecta.
- 2- Gelitti Maria, abogada.
- 3- Lastra Gaston, ingeniero.
- 4- Crespo Veronica, arquitecta.
- 5- Larrondo Cintia, profesora de educación Física.

- En tercer lugar, un eje que tiene que ver con la administración de los fondos por parte del Ejecutivo, claramente rechazamos la política de continuar apostando con los recursos de todos los vecinos del distrito a **la realización de inversiones financieras**. Por segundo año consecutivo se han efectuado colocaciones en fondos comunes de inversión del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuando existen necesidades manifiestas en cuanto a la realización de obras y/o al mejoramiento de las condiciones laborales de los empleados municipales.

La municipalidad es el principal impulsor de la economía en distritos pequeños como el nuestro, si a la baja del nivel de actividad del sector privado provocado por las políticas nacionales le sumamos la falta de inversiones productivas o la falta de inyección de recursos vía mejoramiento de remuneraciones por parte del municipio esto agrava aún más la situación económica que hoy vivimos los vecinos de Carlos Tejedor. El Estado debe procurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad y asegurar su progreso económico, social y cultural, por ende no debe utilizar los recursos con que dispone para especular con inversiones financieras en detrimento de las necesidades de la población.



JORGE ERRAMIOSPE
CONCEJAL
UNIDAD CIUDADANA

SUBSIDIOS A INSTITUCIONES ESCOLARES 2017

INSTITUCIÓN	OBSERVACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Consejo Escolar Carlos Tejedor	Remis 12, 02/17, 03/17, 04/17, 05/17, 06/17, 07/17, 08/17, 09/17, 10/17 y 11/17 (pago (se reintegran) y diferencia)	224,274.96		42,730.88	294,837.06	419,043.06	546,738.04	827,603.96	468,083.00	907,146.44	465,055.64	477,564.75	455,704.07	5,128,781.86
Escuela 25 Carlos Tejedor	Proyector, cortinas y bancos / Feria de Ciencias / Aire / Carroza / SUM		97,485.00					10,000.00	3,000.00	15,000.00	55,200.00			185,685.00
Escuela 5 Curarú	Instalación de aire		10,500.00											10,500.00
Escuela 2 Colonia Seré	Equipamiento informático / Equipo Música / SUM			12,900.00	35,835.00	28,727.00	96,420.00			55,620.00				229,502.00
Escuela 2 Secundaria Colonia Seré	Baile												5,000.00	5,000.00
Jardín 901 Carlos Tejedor	Pintura / Banderas / Mano de obra			34,352.00								19,000.00		53,352.00
Escuela 7 Esteban de Luca	Cespedera			6,100.00										6,100.00
Escuela 9 Carlos Tejedor	Pizarras			8,700.00										8,700.00
Escuela 16 Paraje Justet	Materiales y Mano de obra (baños, cocina y vivienda) 1º y 2º Pago / Certificado Nº 3 / Certificado Nº 4 / Certificado Nº 5			80,000.00	48,000.00	158,800.00	48,000.00		63,200.00					398,000.00
Centro Complementario 801 Carlos Tejedor	Materiales y Mano de obra (galería) / Piso Aula / Certificado Nº 2 y Nº 3 / Feria de Ciencias / Colocación Puerta / Rejas / SUM / Heladera			46,939.55		142,329.92			97,904.00	12,560.00		51,620.00	28,851.00	380,204.47
Escuela 4 Timote	Materiales y Mano de obra (techo)			38,941.00			15,000.00		20,000.00		35,000.00			108,941.00
Escuela 3 Tres Brazos	Alarma y Luces de emergencia / Plataea Aula / Por residuos				12,212.15									12,212.15
Escuela Secundaria Tres Brazos	Salon / Elementos Deportivos					37,458.00	1,719.52							39,177.52
Escuela Atención Primaria 571 Carlos Tejedor	Gas y luz				2,741.74				3,270.80	1,229.00	1,288.88		518.77	9,049.19
Centr Colonia el Toro	Mano de Obra y Pintura / 25 Años				20,000.00	53,500.00		12,000.00						85,500.00

